

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P. LUNES 22 DE SEPTIEMBRE DE 1986

No. 20.644

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos N^o. 1054, 1055, 1056, 1264, 1087 y 1345 de 27, 28, 2 y 8 de los meses de junio julio, agosto de 1986, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras.

Resuelto N^o. 1350 de 11 de agosto de 1986, por el cual se denega el reconocimiento como Institución Educativa solicitada por la Cámara Panameña de Informática.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

DANSE UNAS AUTORIZACIONES



REPUBLICA DE PANAMA

Resuelto No. 1054

MINISTERIO DE EDUCACION

Panamá, 27 de junio de 1986

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;
CONSIDERANDO

Que el doctor FRANCISCO CARREIRA-PITTI, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal N^o 4-137-1921, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en el 6^o piso de la Torre Banco Unión en Avenida Samuel Lewis de esta ciudad, en uso del Poder Especial a él otorgado por las profesoras Guillermina García de Rueda, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal N^o 8-55-482, domiciliada en la Gloria, Betania, Calle 75C, Tegucigalpa, casa N^o 12, de la ciudad de Panamá, y Elia Guizado de Ferro, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No. 6-20-81, con residencia en Villa Soberanía, calle 2a de esta ciudad, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "PROBLEMAS POLITICOS Y SOCIOECONOMICOS DE PANAMA", de la cual son autoras las profesoras Guillermina García de Rueda y Elia Guizado de Ferro;

Que la obra en referencia esta dividida en siete (7) capítulos con un análisis sobre los conocimientos básicos generales sobre el Estado Panameño, con una información actualizada de la problemática nacional

en sus aspectos políticos, económicos y sociales, además de analizar programas de desarrollo nacional como respuesta a los problemas del país y las luchas reivindicativas en las relaciones de Panamá y los Estados Unidos. Los temas están estructurados de manera especial para el VI año de Bachillerato en Comercio, Industrial y Segundo Ciclo Industrial, de acuerdo con el programa del Ministerio de Educación. Cuenta con un total de doscientos veinte (220) páginas; la décima octava edición fue publicada en la Imprenta Tropical de esta ciudad, con un total de dos mil quinientos (2.500) ejemplares;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro de término que establece el artículo 1915 del Código administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 2a del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "PROBLEMAS POLITICOS Y SOCIOECONOMICOS DE PANAMA" a nombre de las profesoras Guillermina García de Rueda y Elia Guizado de Ferro, mediante solicitud formulada por el doctor FRANCISCO CARREIRA-PITTI.

ARTICULO SEGUNDO: Explácese a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de

conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación,
JORGE R. AROSEMENA R.

REPUBLICA DE PANAMA

Resuelto No. 1055

MINISTERIO DE EDUCACION

Panamá, 27 de junio de 1986

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;
CONSIDERANDO:

Que el Licenciado VICTOR RAUL QUINTERO MEDINA, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 7-33-525, abogado en ejercicio, con oficinas en el No. 3230, en la Avenida Rogelio Gáez de la ciudad de Los Tablos, Provincia de Los Santos, lugar donde reside en licencias personales, en uso del Poder Especial a él conferido por la señora Esther María Rivera de Saucedo, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No. 7-41-335, domiciliada en la Avenida Azueta N^o 3783 de la ciudad de Los Santos, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "DIBUJOS Y COLOREO", cuya autora es la profesora Esther María Rivera de Saucedo.

Que la obra en referencia tiene índice,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUÏM PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

Nota a los Docentes, Nota a la Autora, y está dividida en cinco (5) áreas, con dibujos y temas especiales para niños de los primeros grados. Consta de ciento veinticuatro (124) páginas, es inédita.

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y de cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "DISUJO Y COLOREO", a nombre de la profesora Esther María Rivera de Saucedo, mediante solicitud formulada por el Licenciado VICTOR RAUL QUINTERO MEDINA.

ARTICULO SEGUNDO: Expidase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación:
JORGE R. AROSEMENA R.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto No. 1056
Panamá, 27 de junio de 1986

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que el Licenciado VICENTE GARIBALDI CAMACHO, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 3-27-893, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en el No. 177 de la Vía España, edificio Plaza Regency, de esta ciudad, en uso del Poder Especial a él conferido por la profesora Consuelo

Tempone, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, Catedrática de Geografía de la Universidad de Panamá, con cédula de identidad personal No. 9-87-260, domiciliada en los Altos de Betania, calle 20C Norte, No. 19D, de la ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "EL VIEJO MUNDO Y SUS REGIONES (Eurasia-Africa-Oceanía)", de la cual es autora la profesora Consuelo Tempone;

Que la obra en referencia, es un libro destinado a los estudiantes de los Terceros Años de Enseñanza Secundaria, en cuatro capítulos así: I) LA TIERRA Y EL HOMBRE; II) EURASIA; III- AFRICA; y IV) OCEANIA; cada capítulo presenta cuestionarios y Resúmenes, Mapas, Fotografías, Gráficas, Cuadros Estadísticos y Ejercicios Gráficos o Crucigramas, distribuidos así: 53 Mapas, 71 Fotografías, 15 Gráficas, 8 Cuadros Estadísticos y 6 Ejercicios Gráficos o Crucigramas. Al final del libro, se incluye un vocabulario Geográfico con 33 Términos Geográficos y la Bibliografía consultada que consta de 27 libros, 4 Atlas, 1 Mapa, 2 Almanaques y 2 Enciclopedias. El texto está aprobado y recomendado por el Ministerio de Educación, que alcanza su Duodécima Edición en 1986, y la actual ha sido revisada y actualizada, de acuerdo con el Programa Oficial vigente; impresa en Madrid, España, por EDIME, con un tiraje de diez mil (10,000) ejemplares;

que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y de cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "EL VIEJO MUNDO Y SUS REGIONES (Eurasia-Africa-Oceanía)", a nombre de

la profesora Consuelo Tempone, mediante solicitud formulada por el Licenciado VICENTE GARIBALDI CAMACHO.

ARTICULO SEGUNDO: Expidase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación:
JORGE AROSEMENA R.

ES COPIA AUTENTICA

Secretaria General del Ministerio de Educación

Panamá, 30 de junio de 1986

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 1264
MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 28 de julio de 1986
EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;
CONSIDERANDO:

Que el Licdo. JAVIER AMED CASIS, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-192-417, con oficinas ubicadas en Vía España, Edificio AVESA, sexta piso, de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones personales, Abogado, en ejercicio del Poder Especial conferido por el señor Fermín Castañedas, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-63-378, residente en la Barriada San Antonio, Corregimiento José Domingo Espinosa, caso No. 32 de la ciudad de Panamá, solicita a su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la Composición Musical intitulada "KAYUC", cuyo autor es el profesor Fermín Castañedas;

Que el arreglo musical en referencia está

compuesto de Obertura Fantasia para Orquesta Sinfónica, consta de 345 Compuestos; pieza instrumental. Empieza con un movimiento lento, luego andante, seguido de un alegre moderato, después un lento presto y termina en un alegre;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2º del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la Composición Musical intitulada "KAYUC", a nombre del profesor Fermín Costañeda, mediante solicitud formulada por el Licdo. JAVIER AMED CASS.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación,
JORGE R. AROSEMENA R.

ES COPIA AUTENTICA

Narcisca De León
Secretaria General del Ministerio de Educación

Panamá 19 de agosto de 1986

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto Nº 1087

Panamá, 2 de julio de 1986

MINISTRO DE EDUCACION
En uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que el Licenciado JULIO ALTAFULLA MUÑOZ, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 6-62-744, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en calle 34 Este edificio Victoria, despacho Nº 302, de la ciudad de Panamá, en uso del poder especial a él otorgado por la profesora Gloria C. Desgrenger U., mujer, panameña, con cédula de identidad personal Nº 6-23-633, domiciliada en calle 51 número 17, apartamento 4, edificio Dailys, del Corregimiento de Bella Vista de esta ciudad, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "MECANOGRAFIA INTERMEDIA", cuya autora es la profesora

Gloria C. Desgrenger U.;

Que la obra en referencia consta de un índice, Introducción y está estructurada en Cuatro (4) Unidades así: I-LA MAQUINA DE ESCRIBIR Y SUS FUNCIONES FUNDAMENTALES; II-TECNICAS Y DESTREZAS PARA LA EXACTITUD, RAPIDEZ Y NITIDEZ AL ESCRIBIR A MAQUINA; III-LA CORRESPONDENCIA; Y IV-EL ESTARCIDO, TABULACION Y SIGNOS O SIMBOLOS EN LA CORRECCION DE BORRADORES. Contiene el Programa de Mecanografía, que se dicta en el cuarto año del Bachillerato Comercial en los Colegios Secundarios de la República de Panamá. Consta de un total de ciento sesenta y cuatro (164) páginas; fue publicada en 1986;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2º del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "MECANOGRAFIA INTERMEDIA", a nombre de la profesora Gloria C. Desgrenger U., mediante solicitud formulada por el Licenciado JULIO ALTAFULLA MUÑOZ

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación;
JORGE R. AROSEMENA R.

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto Nº. 1345
MINISTERIO DE EDUCACION

Panamá, 8 de agosto de 1986
EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales
CONSIDERANDO:

Que el Licenciado ALCIBIADES BALLESTEROS JAEN, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal Nº. 7-32-34, Abogado, con oficinas ubicadas en Vía Interamericana (Recta de Llanomarin), Nº. 12-D, del Distrito de Penonomé, en ejercicio del Poder Especial conferido por los profesores Eulalia Villalaz de Peralta, mujer, panameña, casada, con cédula de identidad personal Nº. 7-59-24, con domicilio en Calle 8 de Diciembre Nº. 1122, Rubielia Esther Díaz de González, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal Nº. 6-35-104, residente en Calle 5 Urbanización El Vialto, Casa 1094, y Carlos

Alberto Pittí Sandoval, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº. 6-38-128, domiciliado en Avenida Antonio Burgos, Nº. 4027, ciudad de Chitré, Provincia de Herrera, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "LECCIONES DE CONTABILIDAD AVANZADA", Texto para uso de estudiantes de VI Nivel, cuyos autores son los profesores Eulalia Villalaz de Peralta, Rubielia Esther Díaz de González y Carlos Alberto Pittí Sandoval;

Que la obra en referencia está estructurada así: Un Exordio, Invitación al Profesor Advertencia, Prólogo, Introducción, e Índice General, dieciocho (18) unidades con temas y material especial recomendado como consulta para estudiantes y profesores de VI Año del Bachillerato Comercial, sirve además de apoyo en el aprendizaje de Contabilidad. Cuenta con un total de ciento cincuenta y cinco (155) páginas.

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Artículos 1914 y 1917 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "LECCIONES DE CONTABILIDAD AVANZADA", a nombre de los profesores Eulalia Villalaz de Peralta, Rubielia Esther Díaz de González y Carlos Alberto Pittí Sandoval, mediante solicitud formulada por el Licdo. ALCIBIADES BALLESTEROS JAEN

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación;
JORGE R. AROSEMENA R.

Es copia auténtica
NARCISCA DE LEON
Secretaria General del Ministerio de Educación
Panamá, 19 de agosto de 1986

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto Nº. 1350
MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 11 de agosto de 1986

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO
Que la asociación denominada "CAMARA PANAMEÑA DE INFORMATICA"

entidad con Personería Jurídica, ha solicitado por conducto de su Presidente que se le reconozca "como una institución educativa" para los efectos del artículo 967 párrafo 1, literal (a) del Código Fiscal;

Que en la Escritura Pública Nº. 6379 de 29 de mayo de 1986, constan los fines de la CAMARA PANAMEÑA DE INFORMATICA, los cuales se citan a continuación:

a) Promover el bienestar profesional y económico de sus miembros;

b) Servir de vocero y defensor de los miembros de la institución;

c) Promover la investigación e intercambio de ideas entre sus miembros en el campo de la informática;

ch) Promover la educación de la ciencia y práctica de la informática en los centros de enseñanza primaria, secundarios y universitarios;

d) Velar por el mejoramiento y actualización de la formación académica de sus miembros;

e) Adquirir y difundir información a través de publicaciones, boletines u otros medios".

Que el Artículo 967, párrafo 1, literal (a) del Código Fiscal, permite deducir de la renta de los contribuyentes, para los efectos del pago del impuesto correspondiente "las donaciones a INSTITUCIONES EDUCATIVAS o de beneficencia del país sin fines lucrativos, siempre y cuando se trate de INSTITUCIONES previamente aprobadas para tal fin por el Ministerio de Educación, por el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social o por el Ministerio de

Salud, según sea el caso.";

Que la expresión "instituciones educativas", usada por el Código Fiscal, debe entenderse en el sentido directo y preciso de la misma, tal como la emplea la Ley Orgánica de Educación, en las disposiciones siguientes:

"Artículo 9: Corresponden al Ministerio de Educación la dirección, organización y supervisión de todas las INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES de la República...";

"Artículo 10: Toda función educativa sistematizada que el Estado lleva a cabo cualesquiera que sean las INSTITUCIONES en que se efectúe, estará a cargo del Ministerio de Educación...";

Que el hecho de que una persona jurídica o natural lleve a cabo algunas actividades que, de modo lato, pudiera calificarse de educativas, o relacionados de algún modo con la educación, no la convierte en una "institución educativa", de las que el Código Fiscal menciona para reconocer cierta exención;

Que de conformidad con los fines antes enunciados, la CAMARA PANAMEÑA DE INFORMATICA, persigue intereses básicamente de exclusivo usufructo para sus agremiados y que el hecho de que proponga promover la "educación de la ciencia y práctica de la informática" en los centros educativos del país no le otorga en modo alguno la categoría o naturaleza de una "institución educativa", desde el punto de vista legal, máxime cuando los otros fines de dicha asociación ni remota-

tamente se relacionan con la educación;

Que en otras ocasiones el Ministerio de Educación no ha aprobado ni reconocido el carácter de "institución educativa de ciertas entidades o personas jurídicas, que no lo eran y que sólo marginalmente cumplían una limitada función educativa no formal, como son los casos últimos de la FUNDACION ISLAMICA DE ASISTENCIA SOCIAL y el COMITE PANAMEÑO DE LOS DERECHOS HUMANOS, entidades a las que por Resuelto Nº. 1028 de 24 de junio de 1986 y Resuelto Nº. 1180 de 11 de julio de 1986, respectivamente, se les negó el mismo reconocimiento solicitado, como institución educativa";

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Denegar el reconocimiento como institución educativa solicitada por la CAMARA PANAMEÑA DE INFORMATICA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MANUEL SOLIS PALMA

EL Viceministro,
JORGE R. AROSEMENA R.

ES COPIA AUTENTICA

NARCISA DE LEON
Secretaria General del Ministerio de Educación

Panamá, 19 de agosto de 1986

AVISOS Y EDICTOS

SEGUNDO AVISO DE VENTA DE BIENES INMUEBLES

El suscrito, Gerente General de la CAJA DE AHORROS, por esta medio, al público,
HACE SABER:

Que de conformidad con la autorización de la Junta Directiva de la Institución, en reuniones celebradas los días 15 de mayo de 1986 y 28 de agosto de 1986, y con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 87 de 1960, Orgánica de la CAJA DE AHORROS, se ha señalado el día 30 de septiembre de 1986, para que se lleve a cabo, en el Departamento legal de CAJA DE AHORROS, situado en el Edificio principal de la CAJA DE AHORROS, ubicado en Vía España y Calle Thays de Pons de esta ciudad, dentro de las horas hábiles, la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

- 1.- Finca Nº. 64-437, inscrita en el Registro Público al Folio 378, Tomo 1477, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el No. 116 Sector F de la Urbanización Los Andes, con una superficie de 180 metros cuadrados, con los siguientes linderos y medidas: Norte, colinda con el lote No. 117 y mide 18 metros; Sur, colinda con el lote No. 115 y mide 18 metros; Este, colinda con el lote Nº. 97 y mide 10 metros; Oeste, colinda con la Vereda 47 y mide 10 metros; y una casa en él construida, de una sola planta, con paredes de bloques de cemento con juntas lisas, pisos de cemento pulido a filana de acero, techo de zinc-esmaltado por ambas caras, la cual mide 7 metros con 80 centímetros de ancho por 6 metros con 30 centímetros de largo, ocupando una superficie de 49 metros cuadrados con 14 decímetros cuadrados y colinda por todos sus lados con restos libres de la finca sobre la cual se ha construido. PRECIO DE VENTA: B/ 15,000.00
- 2.- Finca Nº. 51,967, inscrita en el Registro Público al Folio 8, Tomo 1231, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el No. 17-C, situado en la Urbanización Bello Horizonte, con una superficie de 200 metros cuadrados, con los siguientes linderos y medidas: Norte, colinda con el lote Nº. 16-C y mide 25

- metros; Sur, colinda con el lote N.º 18-C y mide 25 metros; Este, colinda con el área verde y mide 8 metros; Oeste, colinda con el lote 24-C y mide 8 metros; y una casa en él construida, de una sola planta, con paredes de bloques de cemento armado, piso de granito y techo de losa de hormigón, la cual mide 6 metros con 50 centímetros de frente por 14 metros con 54 centímetros de fondo, ocupando una superficie de 94 metros cuadrados con 51 decímetros cuadrados y colinda por todos sus lados con restos libres de la finca sobre la cual se ha construido. PRECIO DE VENTA: B/ 21.200.00.
- 3.- Finca N.º 67.500, inscrita en el Registro Público al Folio 170, Tomo 1540, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido en el plano número BY-34525 con el número 55 Sector G de la Urbanización Los Andes, con una superficie de 461 metros cuadrados con 18 decímetros cuadrados, con los siguientes linderos y medidas: Norte, colinda con la Vereda N.º 42 y mide 18 metros con 21 centímetros; Sur, colinda con restos de la finca N.º 4.991 y mide 19 metros; este, colinda con el lote N.º 56 y mide 24 metros con 37 centímetros; Oeste, colinda con restos de la finca N.º 64.956 y mide 25 metros con 30 centímetros; y una casa en él construida estilo chalet de una sola planta, paredes de bloques de cemento con juntas lisas, pisos de cemento pulido y liana de acero, techo de zinc esmaltado por ambas caras, la cual mide 7 metros con 80 centímetros de ancho por 6 metros con 30 centímetros de largo, ocupando una superficie de 49 metros cuadrados con 14 decímetros cuadrados y colinda por todos sus lados con restos libres de la finca sobre la cual se ha construido. PRECIO DE VENTA: B/ 16.200.00
- 4.- Finca N.º 23.315, inscrita en el Registro Público al Folio 462, Tomo 615, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá que consiste en un lote de terreno distinguido con el número 222, ubicado en Pan de Azúcar, Milla 8, Las Cumbres, Corregimiento de Pueblo Nuevo, con una superficie de 5.906 metros cuadrados con 7.674 centímetros cuadrados, con los siguientes linderos y medidas: Norte, limita con terreno de los vendedores y mide 165 metros con 30 centímetros; Sur limita con terreno de los vendedores y mide 169 metros con 82 centímetros; Este, limita también con terrenos de los vendedores y mide 42 metros con 87 centímetros; Oeste, limita con la Carretera Transistmica y mide 27 metros con 95 centímetros. Que sobre dicho lote de terreno se han construido mejoras, las cuales limitan por todos sus lados con terreno libre sobre el cual han sido edificadas, ocupando una superficie de 206 metros cuadrados con 25 centímetros cuadrados, orientada así: Partiendo del punto más al Norte de dicha casa, en dirección Suroeste, se miden 19 metros con 25 centímetros; de aquí en dirección Sureste se miden 5 metros; de aquí en dirección Noreste, se miden 2 metros con 85 centímetros; de aquí en dirección Sureste, se miden 5 metros; de aquí en dirección Noreste se miden 9 metros con 90 centímetros; de aquí en dirección Sureste, se miden 4 metros; de aquí en dirección Noreste, se miden 7 metros y de aquí en dirección Noreste, hasta el punto de partida, se miden 14 metros. Las mejoras consisten en una casa unifamiliar, con paredes de bloques repellados, techo de acero galvanizado, piso de baldosas de cemento, cielo raso de celotex y ventanas con persianas de vidrio en marco de aluminio. PRECIO DE VENTA: B/ 70.300.00.
- 5.- Finca N.º 11.110, inscrita en el Registro Público al Rollo 60 Complementario, Documento 6, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, que consiste en un lote de terreno ubicado en la Urbanización San Martín, en Santiago de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, vereda (IVL) a 5 metros de dicha servidumbre, en 45 metros, rumbo Norte 67 grados, 14 minutos Este; Sur, Calle a La Peana, a 5 metros de su eje, en 47 metros, rumbo Sur 68 grados, 53 minutos Oeste; Este, Rubén D. de León, en 13 metros, 20 centímetros, rumbo Sur 15 grados, 39 minutos Este; y Oeste, resto de la finca 9.902, en 11 metros, 91 centímetros, rumbo Norte, 14 grados, 58 minutos, 1 segundo Oeste. Sobre el terreno descrito anteriormente, hay 5 viviendas parcialmente construidas, en buenas condiciones, con paredes de bloques repelladas, techo de acero galvanizado, persianas de vidrio en marcos de aluminio y malla metálica, piso de cemento pulido, de una sola planta y que constan de dos recámaras, sala comedor, cocina, un servicio sanitario, lavandería y portal. El avance de obras es de 74.5%. Estas mejoras aún no se han inscrito en el Registro Público ni ha sido segregado el terreno donde están construidas. PRECIO DE VENTA: B/ 26.800.00
- 6.- Finca No. 3.561, inscrita en el Registro Público al Folio 300, Tomo 82, Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, que consiste en un apartamento distinguido con el No. 10 de Condominio Macorido, ubicado en la Urbanización Campo Alegre, Corregimiento de Bella Vista de esta ciudad, con una superficie de 186 metros cuadrados con 94 decímetros cuadrados, cuyos linderos y medidas se describen así: Por el lado Sur, colinda con el apartamento N.º 9 y áreas comunes de escalera y pasillos; por el lado Norte, Este y Oeste, colinda con restos libres de la finca, Partiendo del punto más al Sur, en dirección Norte 44 grados, 00 minutos, 00 segundos Oeste, se miden 3 metros con 60 centímetros; luego hacia el Norte 45 grados, 00 minutos, 00 segundos Este, se miden 2 metros con 60 centímetros; hacia el Norte 44 grados, 00 minutos, 00 segundos Oeste, se miden 1 metro; hacia el Sur 45 grados, 00 minutos, 00 segundos Oeste, se miden 70 centímetros; partiendo hacia el Norte 44 grados, 00 minutos, 00 segundos Oeste, se miden 4 metros; hacia el Norte 45 grados, 00 minutos, 00 segundos Este, se miden 4 metros con 80 centímetros; hacia el Norte 44 grados, 00 minutos, 00 segundos Oeste, medimos 70 centímetros; hacia el Norte 45 grados, 00 minutos, 00 segundos Este, se miden 3 metros con 20 centímetros; hacia el Sur, 44 grados, 00 minutos, 00 segundos Este, medimos 30 centímetros; hacia el lado Norte 45 grados, 00

minutos, 00 segundos Este, medimos 90 centímetros; luego hacia el Sur 44 grados, 00 minutos, 00 segundos Este, medimos 4 metros con 70 centímetros; luego hacia el Norte 45 grados, 00 minutos, 00 segundos Este, medimos 5 metros con 80 centímetros; hacia el Sur 44 grados, 00 minutos, 00 segundos Este, medimos 3 metros con 25 centímetros; hacia el Norte 45 grados, 00 minutos, 00 segundos Este, medimos 1 metro con 30 centímetros; hacia el Sur 45 grados, 00 minutos, 00 segundos Oeste, medimos 2 metros con 50 centímetros; hacia el Norte 44 grados, 00 minutos, 00 segundos Oeste, medimos 1 metro con 30 centímetros; hacia el Sur 45 grados, 00 minutos, 00 segundos Oeste, medimos 4 metros con 30 centímetros; hacia el Norte 44 grados, 00 minutos, 00 segundos Oeste, medimos 6 metros; en dirección Sur 44 grados, 00 minutos, 00 segundos Este, medimos 1 metro con 70 centímetros; en dirección Sur 45 grados, 00 minutos, 00 segundos Oeste, medimos 6 metros con 70 centímetros. Es un apartamento de 3 dormitorios, 3 servicios sanitarios, sala comedor, terraza, cuarto de empleada, cuarto de lavado y planchado, con paredes de bloques repelidos, techo de losa de hormigón, ventanas de persianas de vidrio en marcos de aluminio y mallas metálicas, cielo raso de repello liso. PRECIO DE VENTA: B/38.500.00.

- 7.- Finca N° 3.653, inscrita en el Registro Público al Folio 294, Tomo 571 MV, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en Calle El Progreso No. 27-B-15, Monte Oscuro, Corregimiento de San Miguelito, con una superficie de 453 metros cuadrados con 10 decímetros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: por el Norte, colinda con los lotes 27-B-13 y 27-B-17 y mide 19 metros con 63 centímetros; por el Sur, limita con vereda y mide 25 metros con 68 centímetros; por el Este, limita con el lote 27-B-14 y mide 21 metros; y por el Oeste, limita con el lote 27-B-16 y mide 20 metros; y una vivienda en el construida, tipo unifamiliar, con planta baja y un altó, de paredes de bloques repelidos, techo de acero galvanizado, piso de granito, cielo raso de celotex y repello liso, y ventanas con mallas metálicas en marcos de aluminio y verja. PRECIO DE VENTA: B/ 18.500.00.
- 8.- Finca N° 47.529, inscrita en el Registro Público al Folio 342, Tomo 1123, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno ubicado en Calle Elvira Méndez No. 50, Urbanización Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, con una superficie de 324 metros cuadrados con 2.970 centímetros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: por el Norte, colinda con el lote No. 2; Sur, con el lote No. 4; Este, Urbanización Campo Alegre; y Oeste, servidumbre privada que se abrirá. Medidas: Norte, 24 metros con 311 milímetros; Sur, 23 metros con 733 milímetros; Este, 13 metros con 512 milímetros; y Oeste, 13 metros con 50 centímetros. Sobre el lote en cuestión se ha construido un Duplex con paredes de bloques repelidos, techo de acero galvanizado, ventanas de persianas en marcos de aluminio, malla metálica y verjas, piso de granito y cielo raso de celotex, madera y repello liso. Tiene 3 dormitorios, 4 servicios sanitarios, sala comedor, cocinas, terraza, cuarto de empleada, cuarto de lavado y planchado, sala familiar, desayunador y garaje. PRECIO DE VENTA: B/95.000.00.
- 9.- Finca N° 15.816, inscrita en el Registro Público al Folio 236, Tomo 1410, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, ubicada en Reparto Las Moras, L--9, ciudad de David, con una superficie de 1.114 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados cuyos linderos y medidas son: Norte, colinda con resto de la finca N° 889 y mide 15 metros con 74 centímetros; Sur, colinda con Calle A y mide 20 metros; Este, en dos tramos: colinda con calle sin nombre y mide 11 metros con 72 centímetros y colinda con el lote N° L--10 y mide 46 metros con 86 centímetros; y Oeste, colinda con el Lote N° L--8 y mide 54 metros. Sobre el lote descrito, se ha construido una casa unifamiliar, de paredes de bloques repelidos, techo de acero galvanizado, ventanas de persianas de vidrio en marcos de aluminio, piso de granito, cielo raso de celotex y madera. Tiene 3 dormitorios, 3 servicios sanitarios, sala-comedor, terraza, cocina, estudio, cuarto de empleada, cuarto de lavado y planchado y garaje, la cual ocupa una superficie de 168 metros cuadrados con 17 decímetros cuadrados, cuya descripción es la siguiente: Partiendo de un punto situado al Norte en dirección Este, se miden 2 metros con 59 centímetros; de aquí en dirección Sur se miden 4 metros con 28 centímetros, luego en dirección Este, se miden 9 metros con 10 centímetros, de aquí en dirección Sur se miden 17 metros con 15 centímetros; de aquí 11 metros con 69 centímetros en dirección Oeste; luego en dirección Norte 21 metros con 43 centímetros, hasta llegar al punto de partida. PRECIO DE VENTA: B/ 34.000.00.
- 10.- Finca N° 11.532, inscrita en el Registro Público al Folio 234, Tomo 342, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno ubicado en el Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, con una superficie de 10 hectáreas con 9778 metros cuadrados con 20 decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno libre; Sur, carretera a El Valle, Este, terreno libre; Oeste, terreno libre y Ernesto Navarro. Que sobre dicho lote de terreno se han construido mejoras, las cuales limitan por todos sus lados con terrenos libres de la finca sobre la cual han sido edificadas y que consisten en una casa de una sola planta, paredes de maticán, techo de acero galvanizado, ventanas de vidrio en marcos de madera, piso de baldosa de cemento y cemento pulido, cielo raso de celotex, 3 servicios, 4 dormitorios, sala-comedor, terraza, cocina, depósito, cuarto de empleada, cuarto de lavado y planchado, garaje y desayunador.

PRECIO DE VENTA: B/31.300.00.

Se admitirán posturas individuales de 3.00 a 4.00 de la tarde del día señalado para la venta. Dichas

posturas deberán presentarse, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y 3 copias, en sobres cerrados. Para habilitarse como postor, se debe consignar previamente el 10% del valor de la base de la venta y presentar certificado de postor. El adjudicatario que no cumpliera con la obligación de pagar la suma que resulte del precio propuesto, dentro del término de 48 horas siguientes a la subasta, perderá la suma consignada.

La CAJA DE AHORROS se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se le haga, si no la considera conveniente a sus intereses. Los gastos de Escritura, inscripción y el pago de otros gravámenes o impuestos, corren a cargo del comprador. Se advierte al público que si el día señalado para la venta en pública subasta no fuere posible realizarla, ésta se llevará a cabo al día siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Los interesados deben presentarse en las oficinas del Departamento Legal, ubicadas en el edificio principal de la CAJA DE AHORROS, en la Vía España y Calle Thays de Pons, a fin de obtener detalles concernientes a la subasta y para la presentación de las posturas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de esta Secretaría y se envían copias para su publicación legal, hoy 8 de septiembre de 1986.

PUBLIQUESE

ING. MARIO LUIS TYPALDOS VALENCIA
Gerente General

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos señalados en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública N° 13903, de 3 de septiembre de 1986, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado Abarrotería San Francisco, el Sr. Chan Kom Tam, ubicada en Calle 77 San Francisco de esta ciudad, amparado bajo la licencia comercial Tipo B, N° 12160 expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias

L-219195
3ra. publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que mediante Escritura Pública N° 10446 del 22 de julio de 1986, otorgada ante la Notaría 3ª del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado Carnicentro

Mojica, S.A., ubicado en calle 16 O y Calle H en el Edificio Ana de esta ciudad a la Sociedad Millard e Hijos S.A.

Atentamente
Antonio Mojica G.
Cédula 8-166-70
L-219410

3ra. publicación

AVISO AL PUBLICO

Conforme al artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he vendido por documento privado a FERNANDO KAM, el establecimiento comercial denominado HOTEL FORTUNA, ubicada en la ciudad de Santiago, 5 de septiembre de 1986
ALEJANDRO KOO CASTILLO
CED. 8-96-147

SUCESIONES:

EDICTO NO. 154

En el Juicio de Sucesión Intestada de ANTONINO CEDENO BARRIOS (q e p d.) se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ANTONINO CEDENO BARRIOS.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros y en su condición de hijos del causante JOSE ANTONIO CEDENO, ANTONINO CEDENO

BOLIVAR CEDEÑO, NORBERTO CEDEÑO y ANA MARIA CEDEÑO DE CEDEÑO.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación del Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el Edicto respectivo.

Téngase a la Licda. Vielka García Hidaigo como apoderada especial de los herederos declarados en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese
EL JUEZ
(Fdo)

LA SECRETARIA
(Fdo)

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 27 de agosto de 1986.

(Licda.) Oswaldo Fernández E. La Secretaria
Lia Rivera (Fdo)

CERTIFICO, que lo anterior es fiel copia de su original.
LA SECRETARIA

(L-219910)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este

medio;

EMPLAZA:

A. ENEIRA PEREA DE HARLIN, para que comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho en el Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado GREGORIO OLVARDIA JIMENEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del despacho y copias auténticas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

Panamá, 3 de septiembre de 1986.

(fdo.)

Licda. Belinda R. de De Urriola
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil

(fdo.)

Mario E. Franco A.
Secretario

CERTIFICO que lo anterior es fiel copia del original.

Mario E. Franco A.
Secretario

(L-219235)

Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público

EMPLAZA

Al ausente ROBERTO MARCEL, en su calidad de Representante Legal de EMPRESAS UNICONTAL, S.A. y al señor JORGE DAVIS, con cédula de identidad personal N.º 8.175.692 y como Representante legal de MOJENDAS GENERALES, S.A. cuyos paraderos se desconocen, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho y justificar su ausencia en el Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal DISTRIBUIDORA MARVEG PANAMA, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, de acuerdo al Decreto de Gabinete N.º 113 de 22 de abril de 1969, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del Tribunal y copias auténticas del mismo se ponen a disposición del

interesado para su publicación respectiva.

Panamá, 23 de julio de 1986

Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

Lidia A. de Ramos,
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 23 de julio de 1986

LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

L-220788

Única publicación

AVISO

El Director Ejecutivo de la Comisión Bancaria Nacional, por este medio hace del conocimiento público

PRIMERO: Que se ha presentado a esta Comisión solicitud de Licencia Fiduciaria para ejercer el negocio de Fideicomiso conforme lo establece la Ley No. 1 de 5 de enero de 1984, en favor de BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A., entidad constituida conforme a las leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público al Tomo 0909, Folio 0560, Asiento 104009 de la Sección de Persona Mercantil, actualizada a la Ficha 024822 Rollo 1233, Imagen 0146 de la Sección de Micropelícula (Mercantil)

SEGUNDO: Que de acuerdo al Artículo 7 del Reglamento de Fideicomiso, las objeciones a la solicitud de Licencia Fiduciaria deberán presentarse a esta Comisión dentro de un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación de este AVISO en un diario de la localidad

Se fija el presente AVISO en lugar visible de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación, hoy jueves 14 de agosto de 1986

COMISION BANCARIA NACIONAL

Mario De Diego Jr.
Director Ejecutivo

L-218926

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

N.º 158

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio cita y emplaza a los que puedan tener interés, y quieren oponerse a juicio de prescripción adquisitiva de dominio promovido por GUSTAVO MIRANDA PITY y fin de que se le declare propietario de la finca N.º 8231, inscrita a

toma 261, folio 39 del Registro de la propiedad, provincia de Panamá, la cual se encuentra registrada a nombre del Sr. ARTHUR SAMUEL de nacionalidad jamaicana; para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de diez (10) días hábiles de acuerdo con el Decreto de Gabinete N.º 113 de 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad.

La solicitud se fundamenta en los siguientes hechos:

PRIMERO: Que en el tomo 261, folio 39, del libro de Registro de la propiedad, provincia de Panamá aparece la finca N.º 8231, a nombre del señor Arthur Samuel (a e p d).

SEGUNDO: Que mi mandante el señor GUSTAVO MIRANDA PITY, conjuntamente con el finado había llegado al acuerdo de mantener la finca en forma adecuada, cosa que ha venido haciendo el señor GUSTAVO por más de 15 años sufragando mi representada con todos los gastos

TERCERO: Que durante estos años la posesión de la finca, por parte del Sr. GUSTAVO MIRANDA PITY ha sido pública, pacífica e ininterrumpida.

CUARTO: Que el señor GUSTAVO MIRANDA PITY cumple con los requisitos del artículo, 1696 del Código Civil.

En caso de no comparecer ningún interesado se nombrará curador ad-litem al tenor del artículo 1565 del Código Judicial

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación Panamá, 4 de septiembre de 1986

(fdo.) EL JUEZ

LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E

(fdo.) LA SECRETARIA

UA RIVERA

L-219108

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente Edicto, al público

EMPLAZA

El ausente JESUS ELEUTERIO NEIRA MORENO, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de su apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el presente Juicio EJECUTIVO HIPOTECARIO que en su contra ha interpuesto el PRIMER BANCO DE AHORROS S.A. (a y m) mandante que si así no lo hace se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, 22 de agosto de 1986 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.
(FDO.) LICDA. ZOILA ROSA ESQUIVEL V. JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO

(FDO.) LIDIA A. DE RAMAS
SECRETARIA

L-220790
(Unica publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO (30)**

El Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, por este medio; CITA Y EMPLAZA:

Al señor ABEL ANGEL SALADO MAURE, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el Juicio de Prescripción Aquisitiva de Dominio, que en su contra ha promovido PEDRO NICOLAS DIEZ GUEVARA, en este Tribunal y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un Diario de Circulación Nacional conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969; con la advertencia que si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio en los Estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy tres (3) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986); y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley. El Juez,

(Fdo.) Licda. JOSÉ A. DELGADO P.

El Secretario
(Fdo.) Ismael Mojica Núñez
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Santiago 3 de septiembre 1986

L-213348
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente Edicto al Público EMPLAZA A:

El Ausente, JOSÉ BERNARDO ORTIZ DE ZEBALLOS, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos dentro del Juicio EJECUTIVO que en su contra ha instaurado el BANCO GENERAL, S.A. advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis (16) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.
(Fdo.) LA JUEZ
Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
SECRETARIA
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá 16 de julio de 1986
LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

L-218979
(Unica publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente Edicto al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de SUCESION INTES-TADA DE ALCIDES AGUIRRE ORTEGA (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL Panamá, veintiseiete de agosto de mil novecientos ochenta y seis

VISTOS.....
La que Suscribe, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la ley.

DECLARA

1.- Que se encuentra abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ALCIDES AGUIRRE ORTEGA (Q.E.P.D.), desde el día 11 de febrero de 1986, fecha de su defunción, ocurrida en La Chorrera

2.- Es heredero del causante, sin perjuicios de Terceros, el señor ALCIDES ANTONIO AGUIRRE AMOR, en calidad de hijo del causante

SE ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho en el Juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en el.
Que se tiene como parte del Director General de Ingresos;

Que se fije y publique el Edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licda. ANTONIO ALMANZA H., como apoderado judicial del peticionario en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.

LA JUEZ,
(FDO.) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
(FDO.) LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria"

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 27 de agosto de 1986, y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación respectiva.

Panamá, 27 de agosto de 1986

(fdo.) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
SECRETARIA

L-219145
única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de VICTOR ANTONIO MAYORGA VELASQUEZ (Q.E.P.D.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la ley.

DECLARA

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de VICTOR ANTONIO MAYORGA VELASQUEZ desde el día 16 de junio de 1978, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera y sin perjuicios de terceros y en su condición de esposa del causante, MERCEDES CASTILLO GONZALEZ DE MAYORGA

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo. Téngase al Licda. JUAN ANTONIO LEDEZMA como apoderado especial del (los)

hacerlo (s) declarado (s) y en los términos del poder conferido.

Cópiase y Notifíquese

EL JUEZ LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E. (FDO.)

EL SECRETARIO ALBERTO RODRIGUEZ (FDO.)

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación

Panamá, 7 de noviembre de 1985

LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E.
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO CIVIL

L-220649

(Única publicación)

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 162

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE LA SEÑORA NEREIDA DEL CARMEN GUTIERREZ CASTILLO, mujer, panameña, mayor de edad, unida, secretaria, residente en Vía Cincuentenario Edificio Alendro, Apartamento Nº 3, con cédula de identidad personal Nº 8-151-809 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle San Felipe de la Barriada La Pesa, Corregimiento Guadalupe, donde se llevara a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535, F. 472, T. 297 terreno municipal con 30.00 mts.

SUR: Resto de la finca 9535, F. 472, T. 297 ocupado por Guillermo Ignacio Barranco con 30.00 mts.

ESTE: Resto de la Finca 9535, F. 472, T. 297 ocupado por Didiá con 20 mts.

OESTE: Calle San Felipe con 20.00 mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600.00 m2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan comparecer las que se encuentren afectadas:

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publi-

cación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de julio de mil novecientos ochenta

EL ALCALDE

FDO. Prof. BIENVENIDO CARDENAS

OFICIAL DEL DPTO. DE CATASTRO

Fdo. SRA. CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original

La Chorrera quince de julio de mil novecientos ochenta

(L-219048)

Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 175

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor ALEJANDRO SULLIVAN RODRIGUEZ, varón, mayor de edad, casado, residente en Panamá, Avenida Central Nº 12-13 Apto. 3-C, con cédula de identidad personal Nº 8-95-467 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE LA HUACA del Barrio ---Corregimiento BALBOA donde se llevara a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle La Huaca con 21.00 metros
SUR: Predio de Waldo Benitez Luck con 21.00 metros

ESTE: Terreno Municipal con 66.76 metros

OESTE: Predio de Jorge Winston Brathwaite con 67.27 metros

AREA TOTAL DEL TERRENO: Mil Cuatrocientos Siete Metros Cuadrados Con Treinta Y Cuatro Decímetros Cuadrados con Cincuenta Centímetros cuadrados (1.407.34 metros 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan comparecer las personas que si en- cuentren afectadas:

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de octubre de mil novecientos setenta y ocho

El Alcalde

Fdo. Prof. ROBERTO A. MORENO V.

El Director del Depto. de Catastro,
fdo. TOMAS RICARDO MARINO H.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. La Chorrera, cuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho

TOMAS RICARDO MARINO H.
DIRECTOR DEL DEPTO. DE CATASTRO

(L-23803)

única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 141

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil, por este medio:

EMPLAZA A

A. JOHN HOWARD McLAIN JR. cuya paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa DILIA ANRIA GOMEZ DE McLAIN

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribunal; copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 20 de agosto de 1986

El Juez

(Fdo) Licdo. Homero Cajal P.

(fdo) Fernando Campos M.

Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 20 de agosto de 1986

Secretario

(L-220617)

única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA

Al ausente **ALBERTO BUSTAMANTE**, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa **NEYLA ELVIRA CRESPO DE BUSTAMANTE**, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 30 de julio de 1986, a partir que las copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(fdo.) Lidia A. de Ramos
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 30 de julio de 1986

LIDIA A. DE RAMAS

Secretaria

L-210331

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 150

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

SANTIAGO DOMINGUEZ DIAZ cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto **KEYDA EUCARIS DOMINGUEZ DE DOMINGUEZ**.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se terminará el juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se

le entregan al interesado, para su publicación.

Panamá, 11 de agosto de 1986.

LA JUEZ,
(fdo.) Eliza de Moreno

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

CERTIFICO: Que la copia es fiel de su original

Panamá, 11 de agosto de 1986

GUILLERMO MORON A
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

L-219072
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 91

El que suscribe, **JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL**, hace saber que por medio del presente edicto al Público

EMPLAZA:

A. SEKIALEMANUEL FRANCIS, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto **GLORIA HELENA CHANDLER BRYAN**.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término se le nombrará un defensor de Ausente, con quien se seguirá el Juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación, copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada hoy, catorce (14) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986)
Panamá, 14 de agosto de 1986

EL JUEZ,
Licda. **CARLOS STRAH CASTRELLON**

EDGAR UGARTE J
EL SECRETARIO

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 14 de agosto de 1986

EDGAR UGARTE J
EL SECRETARIO

L-219007
(Única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 6.047 del 19 de agosto de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 110349, Rollo 19347, Imagen 0208, ha sido disuelta la sociedad denominada **ARDEN OVERSEAS CORPORATION** el 29 de agosto de 1986.

Panamá 4 de septiembre de 1986

L-219053
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No 9622 de 22 de agosto de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 29 de agosto de 1986, a la Ficha 040654, Rollo 19348, Imagen 0182 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **"EUROPA MANAGEMENT AND INVESTMENT CORPORATION"**

L-219004
(Única publicación)

AGRARIOS:

EDICTO Nº 73
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) **LUISA IDALIA SOTO ORTEGA**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, oficio Trabajadora Social, residente en Calle Revolución Nº 2618, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 8-222-979 en su propio nombre o representación de su persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Bejuco, de la barriada Herradura Nº 2 corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número M-7-L-1 y cuyos linderos y medidas son los siguientes. Resto de la finca 9535, F. 472, T. 297

NORTE: María Rosa Vega Vargas, con 26 50 Mts.

SUR: Calle Bejuco, con 28 50 mts.

ESTE: Ocupado por Miguel Vásquez Rodríguez, con 23 00 mts.

OESTE: Calle Amador, con 23 00 mts.

Area total del terreno: Seiscientos nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (609.50 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N°11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE,
(FDO) Prof. BIENVENIDO CARDENAS V.

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO
(FDO)
SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO
MUNICIPAL DEL DEPTO. CHORRERA.

(L-219527)

Única Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio, al publico.

HACE SABER.

Que, en el Juicio de Sucesión Intestada de REYNALDO ANTONIO WILLIAMS (Q E P D.), se ha dictado un auto cuya parte resolutive es de fecha y tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, Panamá, tres (3) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

En virtud de lo anterior, la suscrita JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1.- Que se encuentra abierta la Sucesión Intestada de REYNALDO ANTONIO WILLIAMS

(q.e.p.d.), desde el día 24 de febrero de 1986, fecha de su deceso:

2.- Qué es su heredera, sin perjuicios de terceros y en su condición de esposa, la señora MIGDALIA EDITH MARTINEZ DE WILLIAMS.

Y ORDENA: Que comparezcan a este Tribunal, a hacer valer sus derechos, todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un diario de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase a la Licda. Teresa Montcada, como apoderado judicial de la heredera declarada y en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese, (fdo.) Belinda Rubio de Urriola Juez Quinta del Circuito Ramo Civil, (fdo.) Mario E. Franco A., Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias debidamente autenticadas se entregan a la parte interesada para su debida publicación Panamá, 8 de septiembre de 1986.

Belinda Rubio de de Urriola
Juez Quinta del Circuito Ramo Civil

Mario E. Franco A.
Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 8 de septiembre de 1986.

Mario E. Franco A.
Secretario

(L-219237)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO N° 49

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO
HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JOSE SIMON AGUILAR MORENO, el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado lo siguiente:

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, La Chorrera, trece (13) de

agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

Por ello, quien suscribe, JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA

PRIMERO: Que está abierto el proceso de Sucesión Intestada de JOSE SIMON AGUILAR MORENO, desde el día ocho (8) de marzo de 1986.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros DANIEL ANGELO AGUILAR HERRERA y en su condición de HIJO DEL CAUSANTE.

ORDENA

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto anterior.

Notifíquese y cúmplase.

(FDO)
Americo Enrico Rivera Gomez
El Juez

(FDO)
Violeta Soto Hernandez
La Secretaria

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su legal publicación, hoy veintinueve (29) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Americo Enrico Rivera Gomez
Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Civil

Violeta Soto Hernandez
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
La Chorrera, 11 de septiembre de 1986
VIOLETA SOTO
Secretaria

(L-219401)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO:
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al publico en general.

HACE SABER.

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de NEVIL SEBASTIAN CHANG o NEVIL SEBASTIAN CHANG ASSON, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986)

VISTOS.

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley

DECLARA.

PRIMERO: Que esta abierta la Sucesión Intestada de NEVIL SEBASTIAN CHANG o NEVIL SEBASTIAN CHANG ASSON, desde el día 13 de junio de 1986.

SEGUNDO: Que su heredera sin perjuicio de terceros es la señora CYRILLA MILDRED HO DE CHANG, en su condición de esposa del causante, y

ORDENA.

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publíquese el Edicto Emplazatorio que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE (FDO) EL JUEZ LICDO JESUS J. VALDES (FDO) LA SECRETARIA, XIOMARA BULGIN.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete N° 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 26 de agosto de 1986, por el término de DIEZ (10) DIAS, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión, hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ

LICDO JESUS J. VALDES
LA SECRETARIA
XIOMARA BULGIN

CERTIFICO: Que la parte anterior es fiel copia de su original.
Colón, 17 de agosto de 1986
Secretaria
Xiomara Bulgin

(L-422255)

Única Publicación

EDITORA RENOVACION, S. A.